INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ANH-21-MIN-2024

<table>
<tr><th>1.</th><th colspan="2">CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>620. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las UPS que actualmente soportan la operación de los centros de cómputo red regulada de la ANH, con suministro de repuestos.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto cubre las siguientes actividades:

-Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) UPS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
-Bolsa de repuestos (suministro de repuestos).
-Manejo adecuado de residuos provenientes de los mantenimientos preventivo y correctivo.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: COD UNSPSC: 731521

<table><tr><th>COD UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr><tr><td>731521</td><td>73</td><td>15</td><td>21</td><td>Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>P.A.A.</td><td>Línea del Plan Anual de Adquisiciones: 620.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>REQUISITOS PARA PARTICIPAR</td><td>REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley;

2. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y su objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación. Así mismo, la sociedad debe tener una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año adicional;</td></tr>
</table>

		3. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
1.5	**OBLIGACIONES GENERALES**	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad De carácter general 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con la ANH. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato. 4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello al finalizar el contrato se expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. 8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

		9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo. 12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato. 13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 15. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato. 17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 18. Presentar informe mensual o cuando le sea requerido, por escrito al supe rvisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor. 19. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades. 20. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

21. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad con la normatividad vigente y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

22. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.

23. Atender los protocolos de Bioseguridad señalados en Resolución 431 de 2021 y la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social y las demás aplicables para la fecha de suscripción y ejecución del contrato

24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO Y SERIE	UBICACIÓN
UPS 40KVA	1	LIEBERT – VERTIV	Modelo: Liebert Emerson 21012013712167010002	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 40 KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340398	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 80 KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340391	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.

1) Allegar cuando sea procedente informes y certificaciones necesarias que acrediten el manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, emitido por la autoridad competente.

2) Contar con personal capacitado técnicamente y con experiencia en mantenimiento de UPS de las referencias relacionadas por la Entidad. Para el ingreso a las instalaciones de la ANH el contratista deberá coordinar con el Supervisor del contrato los respectivos permisos e igualmente deberán portar en lugar visible el carné de la empresa.

3) Realizar el mantenimiento preventivo acorde a lo señalado en LA Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS, comprendiendo las siguientes actividades:

· Inspección

a. Verificar inicialmente si los equipos a ser sometidos al mantenimiento preventivo presentan alguna anormalidad en su funcionamiento. En caso afirmativo, aplicar los procedimientos establecidos en el mantenimiento correctivo y solamente después de solucionada la irregularidad, iniciar las tareas programadas.

b. Inspección visual de conductores, terminales, filtro AC/DC, transformador, ventiladores, breakers, conectores y tarjetas de control.

c. Revisión de las conexiones eléctricas de los bancos de baterías, filtros, transformadores, bobinas, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc.

d. Revisión, ajuste y calibración de voltajes de entrada y salida, voltaje de las baterías, alarmas, frecuencia, corrientes, etc., que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos que tienen historial de alarmas.

e. Revisión de todas las conexiones internas y externas de las UPS. Chequeo estático, eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCRs, transistores, etc., para asegurar el buen desempeño de los componentes de potencia.

f. Pruebas de la conexión de red para el monitoreo a través de la red LAN.

- **Limpieza de las UPS**

1. Limpieza exterior de equipo, verificación de aspectos técnicos de seguridad, de las instalaciones para prevenir riesgos, imprevistos y demás.

2. Limpieza interna general del equipo.

- **Medición**

1. Medición del voltaje tanto a la entrada del rectificador como del Bypass.
2. Medición de los voltajes de Baterías
3. Medición de la frecuencia de entrada
4. Medición de la corriente de salida
5. Medición y Calibración de la frecuencia de salida

- **Pruebas y Calibración**

1. Pruebas de operación: Panel indicador de alarmas; funcionamiento en modo inversor; funcionamiento del bypass y operación en baterías.

2. Calibración de Voltaje, Regulación, Forma de Onda a la salida de La UPS, niveles de THD.

3. Realizar pruebas pertinentes, tales como pruebas de baterías, tiempo estimado de autonomía, falla en AC, transferencia a Bypass, pruebas de operación con los sistemas de energía de respaldo etc.

4. Pruebas de carga y descarga de cada uno de los componentes del banco de baterías.

5. Calibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran.

· Ajustes y Cambios

1. Se verificarán los valores obtenidos con los datos de la pantalla de cristal líquido para el respectivo ajuste, en caso de ser necesario.

2. Cambio de los elementos y componentes internos que se encuentren degradados por su normal funcionamiento. Por ejemplo, cables sulfatados, filtros con fugas, etc., sin costo adicional para la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

3. Realizar cambio de baterías y breakers en caso de ser necesarios usando la bolsa de repuestos.

· Otros

Sugerir las recomendaciones que estime pertinentes en cuanto a ubicación de las UPS, condiciones ambientales y de operación para las mismas.

· Disposición final de residuo

En caso de existir algún mantenimiento preventivo o correctivo donde se generen residuos, el contratista debe realizar la disposición final de estos residuos. El contratista deberá allegar certificado de la disposición final de los residuos generados por los mantenimientos.

Realizar los mantenimientos preventivo y correctivos bajo los siguientes acuerdos de niveles de servicio:

· **Mantenimientos correctivos**: El contratista debe realizar los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato, siempre que se requiera con una disponibilidad (7x24x365). Se refiere a visitas del personal por emergencia y determinación de fallas en algún componente del sistema apoyándose en la identificación de fallas perceptibles, alarmas activas y/oanálisis histórico de eventos, acorde a lo contemplado en la Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS.

· **Mantenimiento preventivo:** se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo acorde a lo requerido en el Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS y al cronograma que sea aprobado por la supervisión del contrato.

1. Realizar un informe del estado de cada una de las UPS, después de realizado el mantenimiento preventivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecución.

2. Realizar el mantenimiento correctivo de las UPS que actualmente soportan la operación del Centro de Cómputo Principal y red regulada de la ANH, así como el Centro de Cómputo Alterno de la ANH, bajo los siguientes lineamientos:

		a) Atender cada requerimiento que sea notificado por la ANH, analizando la causa raíz de las fallas que se puedan presentar apoyándose en la identificación de fallas perceptibles, alarmas activas o análisis histórico de eventos. b) Se deberá prestar un servicio de emergencia las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos. c) El tiempo de atención de la emergencia deberá realizarse con un tiempo de respuesta inferior a 8 horas. d) Revisar los elementos afectados durante la falla para diagnóstico. **BOLSA DE REPUESTOS:** Existirá una bolsa para repuestos para la adquisición de los repuestos que tengan daños por desgaste normal o cualquier otro repuesto que sea necesario para realizar el mantenimiento correctivo correspondiente junto con la mano de obra, que no corresponda a una manipulación incorrecta del equipo por parte del contratista. El contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones con los elementos requeridos. La Entidad se reserva el derecho de validar las cotizaciones presentadas con los precios del mercado, con el fin de autorizar el uso de esta bolsa. Si en el caso que la Entidad considere que las cotizaciones superan los precios del mercado, podrá solicitar al contratista que realice la presentación de nuevas cotizaciones. Una vez aprobadas las cotizaciones, se procederá por parte del contratista a adquirir e instalar los repuestos, partes o accesorios necesarios para atender el mantenimiento correctivo. Los valores de los repuestos, partes, mano de obra o accesorios serán descontados de la bolsa de repuestos. El valor de la bolsa de repuestos será pagado conforme a la necesidad y a lo efectivamente prestado. Si en la finalización del plazo contractual, se tiene un saldo por este concepto, la Entidad liberará este valor de su Registro Presupuestal. Realizar la acción correctiva correspondiente, incluyendo el cambio de partes y repuestos necesarios, con previa aprobación por parte del supervisor del contrato, e la siguiente manera: 1. Realizar una revisión completa del sistema con el fin de evaluar posibles fallas en otros componentes. 2. Informar al supervisor del contrato el resultado de la actividad de remplazo asegurando la operación completa del equipo. 3. Elaborar una bitácora de mantenimiento, donde se señale el estado inicial de los equipos y se registre por cada mantenimiento, equipo por equipo las labores de mantenimiento realizado y el protocolo seguido, dentro de los tres días siguientes a la fecha de suscripción de acta de inicio.

		4. Suministrar repuestos originales, nuevos y con garantía. Los cambios de repuestos deben ser acordados con el Supervisor del contrato, quien recibirá los repuestos que fueron cambiados a los equipos; los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán tener una garantía mínima de 6 meses. 5. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato
1.7	**OBLIGACIONES DE LA ANH**	En desarrollo del objeto contractual, LA ANH se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del contrato y velar por el debido cumplimiento de los términos contractuales, a través del Ordenador del Gasto o quien éste designe para tal fin mediante comunicación escrita, quien se denominará "Supervisor". Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, manuales y procedimientos de LA ANH que regulen las actuaciones de los supervisores de los contratos administrativos. 2. Pagar el valor del presente Contrato en la forma y oportunidad pactada, así como, los viáticos y demás gastos de viaje cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo pactado en este contrato y las normas legales, manuales, procedimientos y políticas adoptadas por la entidad. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
1.8	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-65, Piso 2.
1.9	**PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**	N/a
1.10	**PRESUPUESTO OFICIAL**	El presupuesto oficial de la contratación será hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 22.954.988) M/CTE incluido IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración ejecución y liquidación, este monto corresponde a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia, de conformidad con lo contenido en el Plan de Adquisiciones de la entidad. El valor discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Subtotal	VALOR (IVA Incluido)
(1) Mantenimiento preventivo y correctivo	$8.047.720	$9.576.786
Bolsa de Repuestos	$9.958.147	$11.850.194
Disposición final de residuos	$1.284.040	$1.528.008
TOTAL	$19.289.906	$ 22.954.988

		El valor del mantenimiento preventivo y correctivo y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, sin incluir el suministro de repuestos o reemplazo de partes es hasta la suma de **NUEVE MILLONES QUINIETOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.576.786) IVA** incluido. Teniendo en cuenta que pueden existir eventualidades en las que se presenten o identifiquen daños, reparaciones o cambios en repuestos para solucionar fallas asociadas a las UPS, se establece un monto fijo a utilizar denominado Bolsa de Repuestos, la cual se agotará o desembolsará acorde a las necesidades o requerimientos que se presenten dentro de la ejecución del contrato. El valor de esta bolsa de repuestos es hasta la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($11.850.194) M/CTE, Incluido IVA.** Dicho monto se requiere, con el fin de garantizar presupuestalmente cualquier mantenimiento correctivo de los equipos UPS que sea necesario adelantar. Por otro lado, en caso de existir algún mantenimiento preventivo o correctivo donde se generen residuos, la presente contratación determina un valor de hasta **UN MILLON DE QUINIENTOS VENTIOCHO MIL OCHO PESOS MCTE ($1.528.008) M/CTE**, IVA incluido, para el manejo adecuado de los residuos resultantes de los mantenimientos preventivo o correctivos. Lo anterior de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 55324 de fecha octubre 15 de 2024, rubro A-05-01-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), expedido por el funcionario de presupuesto encargado para este asunto.
1.11	**FORMA DE PAGO**	. La ANH cancelará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 22.954.988) IVA INCLUIDO**, proporcional al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, en el que se discriminen los valores y conceptos de la facturación, esto es mantenimientos, bolsa de repuestos y/o manejo de residuos, así como el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH. **Nota:** Para la facturación y pago de costos relacionados con la generación, manejo y disposición final de residuos ambientales el Contratista debe allegar informe en el que se evidencie lo correspondiente, para aprobación de la supervisión del contrato. Para el mantenimiento correctivo de la UPS (a demanda por ANH), el contratista deberá presentar factura correspondiente de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, junto con la correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato Para todos los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato.

		Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo. También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran. La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.
1.12	**CONSTITUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS**	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía única con los siguientes cubrimientos: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación final de los compromisos recíprocos. **Calidad y correcto funcionamiento del bien:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar el Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total del mismo y tres años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar la Responsabilidad civil extracontractual por hasta 200 SMLMV por el plazo de la ejecución.

1.13	**SUPERVISIÓN**	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por el Ordenador del Gasto o por quien éste designe para tal fin. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y la guía que para este efecto expida Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente

2.	**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**	
2.1	**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicciónColombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y porlas normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presentecontratación.
5.2	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. De conformidad con lo establecido en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio de la oferta
2.3	**TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato que resulte del presente proceso de selección será de prestación de servicios
2.4	**CRONOGRAMA**	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado y publicado en la página SECOP II

3.	**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	
3.1	**OFERTA**	La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en la invitación pública y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección.

		Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario. El proponente presentará su propuesta en la plataforma del SECOP II de acuerdo con las reglas para tal fin, en el día y hora establecidos en el cronograma del proceso; la oferta presentada después de vencido el plazo fijado en el cronograma, será rechazada. Los integrantes del proponente plural deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural. Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en la presente invitación pública. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email. Una vez vencido el plazo para presentación de ofertas, no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que LA ANH pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
3.2	**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y EN IDIOMA EXTRANJERO**	Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados, según corresponda: ➢ Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, deben ser apostillados. ➢ Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben ser legalizados. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario

		público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada anteriormente.
3.3	**VALIDEZ DE LA OFERTA**	Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la ANH, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.
3.4	**OFERTAS ALTERNATIVAS**	Los proponentes NO podrán presentar ofertas alternativas.
3.5	**TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Los proponentes manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, para lo cual suscribirán la carta de presentación de la oferta, la cual incluye en el numeral 11 los aspectos relacionados con el mismo, la cual deberá ser anexada a la propuesta presentada. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento, así mismo, si el proponente conoce posibles hechos relacionados con corrupción, podrá reportarlos a los organismos competentes. La Agencia garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas y con observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.
3.6	**CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**	Los proponentes deben indicar en el numeral 12 de la carta de presentación de la oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

4. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

4.1.	**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**	De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

4.2.	**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA**	En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la ANH comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponentedurante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a quehubiere lugar podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoriade caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
4.3.	**COMUNICACIÓN INTERACTIVA**	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactivacon los proponentes durante el proceso de selección, la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH ha puesto a disposición el proceso en la página webde www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II) Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se deberá entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio Será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, debe realizarse mediante dicho portal.
4.4.	**INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**	En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el desarrollo normal del proceso, los proponentes deben seguir las instrucciones indicadas en el “protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, expedido por Colombia Compra que se encuentre vigente.

		Ante fallas generales de indisponibilidad señaladas en el protocolo, debidamente certificadas por Colombia Compra Eficiente, la ANH comunicará a los interesados a través de su página web la decisión que tome respecto de estas.
4.5.	**OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO**	Las observaciones se recibirán a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma. Las observaciones a la invitación que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso de selección se entenderán extemporáneas y por lo tanto, a las mismas se les dará tratamiento de derecho de petición.
4.6.	**LIMITACIÓN A MIPYME**	De acuerdo con lo señalado en el artículo 5º, del decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 y en atención a que el valor del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), laANH limitará la presente convocatoria a mipymes colombianas, siempre y cuando se reciban solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) mipymes colombianas, que tengan mínimo un (1) año de existencia y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual Por lo anterior, se recibirán las solicitudes para limitar la convocatoria, mediante mensaje a través del SECOP II, hasta la fecha y hora establecido en el cronograma del proceso para formular observaciones. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE MIPYMES PARA PARTICIPAR ENCONVOCATORIAS LIMITADAS** Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarialestablecido por la ley de la siguiente manera: a) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

		b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA 1:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA 2:** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la certificación exigida en los literales anteriores y la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y enfirme al momento de su presentación. **NOTA 3:** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **NOTA 4:** Si la convocatoria es limitada, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, de lo contrario, podrá participar cualquier interesado. **LA ENTIDAD PUBLICARÁ EL DÍA ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA, UN AVISO INDICANDO SI EL PROCESO SE LIMITA O NO A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE EL MISMO.**

4.7.	**DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA**	En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas. En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, o en un lugar distinto al establecido en el cronograma. En ningún caso la ANH responderá por la mora en la publicación de alguna oferta por dificultades de ingreso a la Plataforma Transaccional SECOP II.
4.8.	**DESIGNACION COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR**	La verificación y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso, será adelantado por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.
4.9.	**HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**	Dentro de la fecha y hora señaladas, la ANH verificará los requisitos habilitantes a la oferta de menor valor, por quien se haya designado para los efectos por parte del ordenador del gasto correspondiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna oferta, se declarará desierto el proceso. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
4.10.	**EXHIBICIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN Y/O ACLARACION**	En las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, la ANH pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, por un término de un (1) día hábil, para que los interesaos presenten las observaciones que estimen pertinentes.
4.11.	**ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado. La ANH declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante comunicación motivada

		NOTA: La adjudicación se realizará por el valor total de la propuestaganadora.
4.12.	**RIESGOS**	La tipificación y asignación de los riesgos se establece en el anexo No. 3 deeste documento

5. FASES DE SELECCIÒN	
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de vencido el plazo para presentación de ofertas, la entidad verificará que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, verificará el cumplimiento de requisitos de la invitación a la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Cuando se requiera aclaración o subsane de documentos de la oferta, la entidad otorgará ***un plazo de veinticuatro 24 horas*** para que el proponente requerido responda; en caso de no hacerlo, de que la propuesta sea declarada inhábil o se rechace, se procederá con la revisión de la oferta que proceda, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior. La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación como requisitos habilitantes, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje.	
FACTORES DE SELECCIÓN • Factores habilitantes de carácter técnico y jurídico • Menor precio ofertado, considerando la sumatoria de: Veinte (20) visitas mantenimiento preventivo	
5.1.	**FASE I**

5.1.1.	**VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**:	Cada proponente deberá tener en cuenta, para la presentación de la oferta económica, lo siguiente: ✓ Deben diligenciar el cuestionario de la sección de oferta económica de la plataforma SECOP II, con el valor total incluido IVA y demás impuestos, tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos ✓ El valor ofertado en la plataforma secop no deberá ser superior al presupuesto oficial establecido por la ANH, so pena de que la propuesta sea rechazada. ✓ La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea rechazada. ✓ Si de acuerdo con la información obtenida por la ANH en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parce artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ANH tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la ANH continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. **NOTA**: El proceso se adjudicará por el valor total ofertado por la propuestaganadora

5.2.	**FASE II – VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES** El criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, y el resultado total de la verificación será como “HABILITADO” o “NO HABILITADO”.	
5.2.1.	**CAPACIDAD JURIDICA**	
5.2.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del presente Estudio Previo, por la persona natural proponente, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante legal del proponente plural o el apoderado constituido para el efecto. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Mediante la presentación de este documento el proponente acredita que cuenta con la capacidad para obligarse ante la Entidad, de igual forma hace una serie de manifestaciones relacionadas con la habilidad para actuar ante la administración, sobre los conflictos de interés y aquellas relacionadas con el conocimiento del proceso.
5.2.1.2.	**PODER**	El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir elcontrato en caso de resultar seleccionado. Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los

		integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso.
5.2.1.3.	**EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL**	El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: - Personas naturales de nacionalidad colombiana, con copia simple de la cédula de ciudadanía -Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia, con copia simple de la cédula de extranjería vigente - Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, con copia simple del pasaporte. - Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección, en el cual se verificará: que el objeto de la sociedad le permita ejecutar el objeto del contrato a suscribir; el haber sido legalmente constituida como tal, con antelación a la fecha de apertura del proceso; que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades y limitaciones del representante legal; el nombramiento del revisor fiscal, en caso de que aplique. Adicionalmente se deberá adjuntar fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente

		establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. NOTA: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los documentos señalados en el numeral, la fecha originalmente establecida. Si se llega a solicitar un subsane respecto del documento de existencia y representación legal, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta la información que haya sido modificada con posterioridad al cierre - Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: a. Nombre o razón social completa. b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. d. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

		autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. -Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: Si la propuesta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes cumplirán con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentarán la anterior documentación relacionada de acuerdo con la calidad de sus miembros

5.2.1.4.	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LAFORMA ASOCIATIVA (Si hay lugar a ello)**	El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente: - Nombre del proponente plural - La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración - Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. - Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar al consorcio y adoptar todas las decisiones. - Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes del consorcio, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. - Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II. - La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, para efectos de pago realizarán su manifestación con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de

		participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la figura asociativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Adicionalmente se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal - No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la ANH lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. - Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ANH - En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ANH dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. NOTA: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección NOTA: En la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del proponente plural después de la fecha del cierre del proceso de contratación. En el mismo sentido, en la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación. En todo caso cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura

		asociativa y del representante legal y suplente (si se designó) del consorcio o unión temporal **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe anexar certificación que acredite estar al día en el pago de los aportes de sus empleados realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, por lo menos durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, para lo cual podrán hacer uso del "Formato No. 2 de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales". La Entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación; así mismo, en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el pliego de condiciones. En caso de requerir un subsane, respecto de los certificados, serán aceptados los expedidos después de la fecha de cierre, no

		obstante, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La persona natural que disfrute de pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado a los sistemas **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. **NOTA 1:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **NOTA 2**: En el evento de que los proponentes no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

5.2.1.5.	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar fotocopia legible del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es plural, deberá aportar fotocopia legible del documento de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal y suplente (si se designó) del consorcio o unión temporal

5.2.1.6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES ALSISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**	a) Proponente persona natural Debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre se tendrá como referencia para establecer al plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida en el cronograma En caso de requerir un subsane, respecto del certificado, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre, no obstante, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La persona natural que disfrute de pensión de vejez o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado a los sistemas. b) Proponente persona jurídica Acreditaran el cumplimiento con una certificación, en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA,de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

		En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará enla certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La Entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar esterequisito respecto del personal vinculado en Colombia c) Proponente plural. En el caso de proponente plural, se deberán allegar los documentos relacionados en los literales anteriores, de acuerdo con la calidad de cada uno de los miembros que lo integran. **NOTA 1:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **NOTA 2:** En el evento de que los PROPONENTES no estén obligados alcumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedidapor el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia. **NOTA 3**: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual, deberán presentar la certificación de cumplimiento mencionada en el literal b) o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la referida ley.

5.2.1.7.	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**	Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de los integrantes del proponente plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
5.2.1.8.	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) –LEY 2097 DE 2021**	De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios, el proponente deberá anexar con lao oferta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: • Proponente persona natural. • Representante legal de la persona jurídica. • Representante legal principal y del suplente (si se desginó) del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman elproponente plural
5.2.1.9.	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**	La ANH revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales, apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, para lo cual revisará entre otros, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y la consulta de multas y sanciones en la página Web del Registro Único empresarial – RUES y/o RUP
5.2.2.	**CAPACIDAD TECNICA**	
5.2.2.1.	**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**	Las especificaciones y requerimientos técnicos se encuentran contenidos en la descripción del objeto a contratar, condiciones técnicas mínimas, establecidas en esta invitación. En consecuencia, el proponente con la firma de la carta de presentación de la oferta declara que acepta las mismas y el Anexo 3 de esta invitación

5.2.2.2.	**EXPERIENCIA**	El proponente deberá presentar con su oferta como requisito habilitante un máximo de dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance de la contratación del objeto se encuentre relacionado con los mantenimientos preventivos y correctivos de UPS de Datacenter, con fecha de inicio a partir del año 2018 en adelante. La sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El presupuesto oficial del proceso contractual expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) es de 20,90 SMMLV. Para el caso de las Mipyme, de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contar con la siguiente información: · Nombre o razón social del contratante · Nombre o razón social del Contratista (persona natural o jurídica) · Objeto del contrato o alcance o actividades ejecutadas · Valor total ejecutado · Porcentaje participación en caso de proponente plural, en caso de que los trabajos se hayan ejecutado bajo esa modalidad. · Fecha de suscripción del contrato · Fecha de inicio del contrato · Fecha de terminación del contrato · Datos de contacto (*) Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, en lugar de la certificación, se aceptará la presentación de la copia de contratos suscritos y ejecutados, junto con la respectiva acta de liquidación o acta final de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando, incluyan toda la información solicitada para la certificación. Para este efecto, el proponente deberá diligenciar, además, el ANEXO No. 6 denominado Experiencia del proponente, del

		presente documento. En todo caso el proponente deberá allegar copia de los contratos y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. El proponente deberá haber sido constituido en un término no inferior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta. En el caso de los consorcios o uniones temporales, para la experiencia habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe adjuntar por lo menos una certificación de experiencia relacionada con el objeto del proceso. Nota: En los casos que se requiera hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente del año en que fue suscrito el contrato. **AÑO DE SUSCRIPCIÓN** / **SMMLV DEL AÑO CORRIENTE $** 2018 — $ 781.242 2019 — $ 828.116 2020 — $ 877.803 2021 — $908.526 2022 — $1.000.000 2023 — $1.160.000 2024 — $1.300.000 La ANH se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. Las certificaciones deberán contener adicionalmente el nombre y cargo de quien la firma, dirección, teléfono y fecha de expedición y los valores deberán ser expresados en pesos colombianos.

		Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, su valor será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato. Para hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente del año en que fue suscrito el contrato. En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas, pero que no reúnan la TOTALIDAD de los requisitos exigidos, la ANH se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes tanto a los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones. La ANH se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia. Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato. **Acreditación de experiencia para mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el proponente demuestre su condición de mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, podrá acreditar la experiencia solicitada como requisito habilitante un máximo de hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance del objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar. La sumatoria de los contratos ejecutados debe ser igual o superior a: veinticuatro (24) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para hacer uso de este criterio diferencial, el proponente debe aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de la condición alegada en los siguientes términos: **Para emprendimientos y empresas de mujeres:**

		1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará: a) Mediante certificación expedida por el **representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b) Mediante certificación expedida por **el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal,** donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará: a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal. En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

		La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **3)** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** **4)** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** **NOTA 1:** Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección. **NOTA 2**: En relación con los proponentes plurales, podrán hacer uso del criterio, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural. **Para Mipymes** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados

		a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales, podrán hacer uso de este criterio si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y este tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE MIPYMES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA** Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA 1**: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA 2**: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **NOTA 3**: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme

		a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **NOTA 4:** Si la convocatoria se limita a Mipyme, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto al menor precio se llegue a presentar esta situación, en cuanto a dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, así

6.1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

- Para personas naturales colombianas, la copia de la cédula de ciudadanía
- Para personas jurídicas constituidas en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para proponente plural y teniendo en cuenta la conformación de éste, los documentos indicados en los literales anteriores

6.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, se debe aportar la declaración juramentada de estasituación ante notario, de fecha anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008[1],

Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se debe anexar a la propuesta la providencia motivada que establezca la medida de protección, emitida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena para los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá aportar certificación del representante legal o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste bajo la gravedad del juramento, quemás del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley quepor lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante solicitada para este proceso.

Las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, se acreditarán mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona.

Adicionalmente se debe acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratado con porlo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, para lo cual se deberá aportar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de

su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Por último, se aportar la manifestación de que se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

6.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto, solo se tendrá en cuenta aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

La circunstancia se acreditará con una certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número total de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución dela persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana.

Para el efecto, solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Para acreditar esta circunstancia, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá allegar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde señalará las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificadode aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana. Este porcentaje se definirá deacuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Adicionalmente, todos los proponentes deberán aportar el documento vigente expedido por el Ministerio del Interior, donde se certifique que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual, el proponente deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas en forma individual. iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados indicados en el párrafo primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos;

a) Una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2) y/o en el numeral 6) anteriores.

 Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la personajurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata este literal, deberá aportar un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica donde realizará tal manifestación.

b) Una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado,

mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada enla oferta.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición será verificada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,

cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa será verificada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

6.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8) anterior.

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales seanempleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. La calidad de Mipyme, se acreditará de la manera descrita en las reglas establecidas en el numeral
8) anterior.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite lascondiciones señaladas en este numeral.

6.12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados
- Todas las balotas tendrán el mismo color y su correspondiente número de secuencia desde el número 1 hasta *n* proponentes empatados.
- Se procederá a sacar una balota por cada oferente, según el orden de recibo de las propuestas.
- La balota del oferente con el número mayor será el adjudicatario.

NOTA 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la ANHgarantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL DE "FACTORES DE DESEMPATE" AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, La ANH rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente por un medio diferente al de la plataforma SECOP II, con excepción de indisponibilidad certificada por Colombia Compra, o cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo previsto para el efecto en el cronograma del proceso.
2. Cuando se presente la propuesta condicionada, alternativa o parcial para la adjudicación del Contrato.
3. No presentar la oferta económica como se exige en la invitación o se presente más de una oferta económica.
4. Cuando el OFERENTE no atienda a las solicitudes de aclaración y/o subsanación que hubieren sido solicitadas
por la Agencia, dentro del término establecido por la entidad, o no lo realice correctamente de acuerdo con el requerimiento efectuado.
5. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
6. Cuando se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1o del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la ANH solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando se constate que el proponente, o uno o todos los integrantes del proponente plural, se encuentra o encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación.
9. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
10. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
11. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad (siempre que ésta haya evidenciado o demostrado dicha situación), sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. En todo caso respetando el principio de la buena fe y el debido proceso.
12. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal proponente o del representante del proponente plural.
13. Cuando no se presente la oferta económica
14. Cuando el objeto social principal del proponente o de cada uno de los miembros del proponente plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
15. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente las siguientes facultades: presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios; o el poder no se encuentre autenticado de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, en caso de que aplique.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

17. Cuando el proponente o alguno de los miembros del proponente plural o sus representantes legales, presenten antecedentes o multas que impidan la ejecución del contrato o impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
18. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
19. Cuando se modifiquen durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
20. Cuando el proponente plural no se registre en debida forma en la plataforma SECOP II, y presenta su propuesta en nombre de uno de los integrantes y no como proponente plural, o cuando una persona presenta propuesta en nombre de otra
21. Cuando la entidad solicite aclaraciones para determinar si existe una oferta artificialmente baja y el proponente no presente la aclaración en el término otorgado por la ANH, o cuando la misma se encuentre incompleta.
22. Cuando se determine que la oferta contiene precios artificialmente bajos, luego de analizadas las explicaciones del proponente.
23. No presentar la oferta económica como se exige en la invitación o se presente más de una oferta económica.
24. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso o se superen los precios máximos establecidos para cada ITEM por la entidad.
25. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato
26. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad (siempre que ésta haya evidenciado o demostrado dicha situación), sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. En todo caso respetando el principio de la buena fe y el debido proceso.
27. Los demás casos expresamente establecidos la Invitación Pública, en la constitución o en la Ley

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación pública.
3. Las ofertas presentadas sean rechazadas
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
5. Lo contemple la ley.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el informe de verificación y evaluación, el ordenador del gasto de la ANH aceptará la oferta mediante comunicación que será publicada en el SECOP II, la cual constituye juntamente con la oferta, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

Previo a la firma en el SECOP II, el proponente adjudicatario debe allegar los siguientes documentos:

- Formato único de registro de terceros, totalmente diligenciado y firmado.
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días calendario, que indique número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta donde la ANH efectuará los pagos derivados de la ejecución del contrato
- Acuerdo de confidencialidad
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales actualizado, en caso de que aplique.
-

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., Colombia.
Señores
Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH
Bogotá

ASUNTO: Propuesta para el proceso ANH-MIN-XX-2024 cuyo objeto es "XXXXX."

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección referenciado en el asunto.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y a remitir la documentación solicitada por la ANH, dentro de los XXXX (x) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los de la aceptación de oferta, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la invitación pública, anexos, adendas, respuestas a las observaciones del proceso de selección y demás documentos publicados en el SECOP, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, en el evento que sea aceptada la oferta por la ANH.

2. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento durante la ejecución del contrato.
4. Bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la **ANH** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

7. Que no me hallo incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la Ley y tampoco me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Estas manifestaciones se hacen extensivas al proponente que represento, a los integrantes del proponente plural y a sus socios, cuando aplique

8. Que actualmente no tengo vinculado (bajo ninguna modalidad) una persona que se encuentre incursa en las causales de inhabilidad señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

9. Que leí cuidadosamente la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Manifestamos nuestra voluntad de asumir, de manera unilateral, compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-Que tenemos interés en apoyar la acción del estado colombiano y de la ANH en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

- Que tenemos interés en el presente proceso de contratación y nos encontramos dispuestos a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso.

-Que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado ni daré directa ni indirectamente dádiva o beneficio para obtener provecho alguno.

- Que me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes míos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La ANH, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ANH durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- Que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

-Que me comprometo a suministrar cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual del que tenga o llegare a tener conocimiento.

-Que me comprometo a cumplir con las condiciones técnicas ofertadas en el Anexo No. 3, así como a mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en el Anexo No. 7

11. Que ninguno de los documentos de nuestra propuesta tiene reserva legal (En caso contrario deberá indicarse cuál de ellos tiene reserva legal e indicar la norma que la ampara).

12. Me permito informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA SI____ NO _____ autorizo a la ANH a realizar cualquier notificación a través de la plataforma secop II,

Atentamente,

Nombre del proponente
Cédula de ciudadanía o NIT
Nombre representante legal
Cédula de ciudadanía
Firma del proponente o Rep. Legal
Dirección
Ciudad
Correo electrónico
Teléfonos

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use un de las dos opciones que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal si elproponente está obligado a tenerlo)

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit__, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de__, luego de examinar de acuerdo conlas normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Loanterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en_____, a los ()_____del mes de_____de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los siguientes equipos y conforme el detalle especificado en el anexo “Ficha Técnica- Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS.xlsx”:

DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO Y SERIE	UBICACIÓN
UPS 40KVA	1	LIEBERT – VERTIV	Modelo: Liebert Emerson 21012013712167010002	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 40 KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340398	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 80 KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340391	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.

1) Allegar cuando sea procedente informes y certificaciones necesarias que acrediten el manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, emitido por la autoridad competente.

2) Contar con personal capacitado técnicamente y con experiencia en mantenimiento de UPS de las referencias relacionadas por la Entidad. Para el ingreso a las instalaciones de la ANH el contratista deberá coordinar con el Supervisor del contrato los respectivos permisos e igualmente deberán portar en lugar visible el carné de la empresa.

3) Realizar el mantenimiento preventivo acorde a lo señalado en la Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS, comprendiendo las siguientes actividades:

· Inspección

g. Verificar inicialmente si los equipos a ser sometidos al mantenimiento preventivo presentan alguna anormalidad en su funcionamiento. En caso afirmativo, aplicar los procedimientos establecidos en el mantenimiento correctivo y solamente después de solucionada la irregularidad, iniciar las tareas programadas.
h. Inspección visual de conductores, terminales, filtro AC/DC, transformador, ventiladores, breakers, conectores y tarjetas de control.
i. Revisión de las conexiones eléctricas de los bancos de baterías, filtros, transformadores, bobinas, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc.

j. Revisión, ajuste y calibración de voltajes de entrada y salida, voltaje de las baterías, alarmas, frecuencia, corrientes, etc., que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos que tienen historial de alarmas.
k. Revisión de todas las conexiones internas y externas de las UPS. Chequeo estático, eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCRs, transistores, etc., para asegurar el buen desempeño de los componentes de potencia.
l. Pruebas de la conexión de red para el monitoreo a través de la red LAN.

- **Limpieza de las UPS**

3. Limpieza exterior de equipo, verificación de aspectos técnicos de seguridad, de las instalaciones para prevenir riesgos, imprevistos y demás.
4. Limpieza interna general del equipo.

- **Medición**

6. Medición del voltaje tanto a la entrada del rectificador como del Bypass.
7. Medición de los voltajes de Baterías
8. Medición de la frecuencia de entrada
9. Medición de la corriente de salida
10. Medición y Calibración de la frecuencia de salida

· Pruebas y Calibración

6. Pruebas de operación: Panel indicador de alarmas; funcionamiento en modo inversor; funcionamiento del bypass y operación en baterías.
7. Calibración de Voltaje, Regulación, Forma de Onda a la salida de La UPS, niveles de THD.
8. Realizar pruebas pertinentes, tales como pruebas de baterías, tiempo estimado de autonomía, falla en AC, transferencia a Bypass, pruebas de operación con los sistemas de energía de respaldo etc.
9. Pruebas de carga y descarga de cada uno de los componentes del banco de baterías.
10. Calibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran.

· Ajustes y Cambios

4. Se verificarán los valores obtenidos con los datos de la pantalla de cristal líquido para el respectivo ajuste, en caso de ser necesario.
5. Cambio de los elementos y componentes internos que se encuentren degradados por su normal funcionamiento. Por ejemplo, cables sulfatados, filtros con fugas, etc., sin costo adicional para la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
6. Realizar cambio de baterías y breakers en caso de ser necesarios usando la bolsa de repuestos.

· Otros
Sugerir las recomendaciones que estime pertinentes en cuanto a ubicación de las UPS, condiciones

ambientales y de operación para las mismas.

· Disposición final de residuo

En caso de existir algún mantenimiento preventivo o correctivo donde se generen residuos, el contratista debe realizar la disposición final de estos residuos. El contratista deberá allegar certificado de la disposición final de los residuos generados por los mantenimientos.

Realizar los mantenimientos preventivo y correctivos bajo los siguientes acuerdos de niveles de servicio:

- **Mantenimientos correctivos**: El contratista debe realizar los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato, siempre que se requiera con una disponibilidad (7x24x365). Se refiere a visitas del personal por emergencia y determinación de fallas en algún componente del sistema apoyándose en la identificación de fallas perceptibles, alarmas activas y/o análisis histórico de eventos, acorde a lo contemplado en la Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS. ·

-**Mantenimiento preventivo:** se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo acorde a lo requerido en en la Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPSy al cronograma que sea aprobado por la supervisión del contrato.

3. Realizar un informe del estado de cada una de las UPS, después de realizado el mantenimiento preventivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecución.

4. Realizar el mantenimiento correctivo de las UPS que actualmente soportan la operación del Centro de Cómputo Principal y red regulada de la ANH, así como el Centro de Cómputo Alterno de la ANH, bajo los siguientes lineamientos:

e) Atender cada requerimiento que sea notificado por la ANH, analizando la causa raíz de las fallas que se puedan presentar apoyándose en la identificación de fallas perceptibles, alarmas activas o análisis histórico de eventos.
f) Se deberá prestar un servicio de emergencia las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.
g) El tiempo de atención de la emergencia deberá realizarse con un tiempo de respuesta inferior a 8 horas.
h) Revisar los elementos afectados durante la falla para diagnóstico.

BOLSA DE REPUESTOS:

Existirá una bolsa para repuestos para la adquisición de los repuestos que tengan daños por desgaste normal o cualquier otro repuesto que sea necesario para realizar el mantenimiento correctivo

correspondiente junto con la mano de obra, que no corresponda a una manipulación incorrecta del equipo por parte del contratista.

El contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones con los elementos requeridos. La Entidad se reserva el derecho de validar las cotizaciones presentadas con los precios del mercado, con el fin de autorizar el uso de esta bolsa. Si en el caso que la Entidad considere que las cotizaciones superan los precios del mercado, podrá solicitar al contratista que realice la presentación de nuevas cotizaciones.

Una vez aprobadas las cotizaciones, se procederá por parte del contratista a adquirir e instalar los repuestos, partes o accesorios necesarios para atender el mantenimiento correctivo. Los valores de los repuestos, partes, mano de obra o accesorios serán descontados de la bolsa de repuestos.

El valor de la bolsa de repuestos será pagado conforme a la necesidad y a lo efectivamente prestado. Si en la finalización del plazo contractual, se tiene un saldo por este concepto, la Entidad liberará este valor de su Registro Presupuestal.

Realizar la acción correctiva correspondiente, incluyendo el cambio de partes y repuestos necesarios, con previa aprobación por parte del supervisor del contrato, e la siguiente manera:

6. Realizar una revisión completa del sistema con el fin de evaluar posibles fallas en otros componentes.

7. Informar al supervisor del contrato el resultado de la actividad de remplazo asegurando la operación completa del equipo.

8. Elaborar una bitácora de mantenimiento, donde se señale el estado inicial de los equipos y se registre por cada mantenimiento, equipo por equipo las labores de mantenimiento realizado y el protocolo seguido, dentro de los tres días siguientes a la fecha de suscripción de acta de inicio.

9. Suministrar repuestos originales, nuevos y con garantía. Los cambios de repuestos deben ser acordados con el Supervisor del contrato, quien recibirá los repuestos que fueron cambiados a los equipos; los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán tener una garantía mínima de 6 meses.

10. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.

Nombre Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía_____
Firma representante legal _____
Representante Legal de_____
Nit_____

ANEXO 4

FORMATO DE TERCEROS

DATOS GENERALES DEL TERCERO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
TIPO DOCUMENTO	NIT ☐ CC ☐ CE ☐	NÚMERO
DIRECCIÓN DOMICILIO		
CIUDAD		
TELÉFONO		
FAX		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE Y TELÉFONO DE PERSONA DE CONTACTO		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL TERCERO		
Clasificación Tributaria*	GRAN CONTRIBUYENTE ☐ RÉGIMEN COMÚN ☐ RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐ AUTORETENEDOR ☐ ACTIVIDAD ECONÓMICA ☐ CÓDIGO ALTERNO CGN ☐	

	(Solo entidades públicas		
DE LA RELACION CONTRACTUAL CON LA ANH, TIENEN ALGUNA EXENCIÓN?	SI		NORMA QUE ESTABLECE EXENCIÓN:
	NO		

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL TERCERO	
No. CUENTA BANCARIA	
TIPO DE CUENTA	
ENTIDAD BANCARIA	

Anexar RUT Vigente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento o decremento en los precios de los insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y ajuste de la fórmula de equilibrio contractual / Acuerdo modificatorio de las condiciones contractuales	1	3	4	Bajo	Sí	Ordenador del gasto, supervisor y	Cuando se presente la fluctuación de precios que afecte la ejecución del contrato	Plazo de entrega de los servicios y elementos adquiridos.	En la supervisión a la ejecución del contrato	En las etapas pre contractual y contractual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de suscrito el contrato.	Que no se ejecute el contrato en los términos pactados	1	5	6	Riesgo alto	Entidad	Revisión y ajuste de la fórmula de equilibrio contractual / Acuerdo modificatorio de las condiciones contractuales	1	3	4	Bajo	Si	Ordenador de Gasto, Supervisor y	Una vez suceda un cambio imprevisto en la regulación impositiva por parte del estado.	Hasta la fecha de pago de la respectiva factura	En la supervisión a la ejecución del contrato	En las etapas pre contractual y contractual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Que la Entidad no tenga liquidez para cumplir con el contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Revisión y ajuste de la fórmula de equilibrio contractual / Acuerdo modificatorio de las condiciones contractuales	1	2	3	Bajo	Si	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Desde la suscripción del contrato.	Hasta la fecha de pago de la respectiva factura	En la supervisión a la ejecución del contrato	En las Etapas pre contractual y contractual.

ANEXO 06
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. Contrato	Contratante	Dirección y Teléfono	Objeto del contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	% Participación (*)	Valor final del contrato en pesos

(*) Cuando el proponente haya celebrado el contrato en unión temporal

Nombre del Representante Legal **Firma del Representante Legal**